

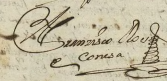

ta axrodas ex axina, havease comprado de axrodas en un
ta axrodas, y haver existentes de esta especie quatro mil
treientas y veinte axrodas; y vender ddo por esta Ciudad
Auenta. Lucea en su inteligencia. 131

Relax de dero } Lor Señores D^{no} Juan Bautista Peragala Jefe y Executor en el
presente, Juan D^{no} Juan de Madena, y D^{no} Juan de Laxcia Diputados
del Común, Acero Cuenta a esta Ciudad: que en conformidad de
lo acordado en el Cavildo anterior, se han acordado con el Abate
cedor ex xelas ex Lero: quien se ha obligado a dar cada libra de
dicha especie hta fin de Septiembre a quinze quattos, y yellen;
y desde primero de octubre hta fin del presente año a diez
y seis quattos; Sentendo por esta Ciudad Auenta. Justa
en su inteligencia.

Comixaxia de } La Ciudad dho: que respecto haze nuevo D^{no} Agustin Laxcia
salud, - - - Campero, su Capitulax, e sorteo la Comixaxia de salud que exer-
cia; y havendose sortado todo al Señor D^{no} Francisco Rivera

Diputados del } El Señor D^{no} Josef Balcasano dho: nombrado para Diputado de
Plan - - - el Plan a Juan Martinez y Pedro Guillen: Sentendo por esta
Ciudad Auenta: Apuera dicho nombramiento

Diputados ex } El Señor D^{no} Juan Peragala dho nombrado para Diputado ex
Lero a Pedro Madra, y Domingo Madrid. D^{no} Juan de Laxcia
Todo lo qual acordó esta Ciudad por ante Nos, D^{no} Juan de Laxcia
Concejal, y Nicolas de Madrid su Secretario. D^{no} Juan de Laxcia

R Domingo Antonio
 Nicolas de Madrid
e Concejal 

Extraordin } En la villa de... y... de Ciudad de... y Sala de...
tamiento ex esta a veinte y... de... de... año...
treientas y... de... de... de...
los Señores D^{no} Juan Antonio del Riego, y... Abogado de

